



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2024-0064

Una vez subsanada y por reunir las exigencias legales, el juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda verbal de restitución de tenencia incoada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **NEICER JAIR ORTIZ MORALES**.

2. CORRER traslado del escrito introductor y de sus anexos a los encartados por veinte (20) días, tal como lo señala el artículo 369 del C.G.P.

3. NOTIFICAR esta providencia al demandado.

4. Se reconoce personería a la Dra. **ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO**, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM